

PROCESOS ARBITRALES INCOADOS POR SERPOST AL I TRIMESTRE 2023

Nº	ENTIDAD DEMANDADA	Nº DE EXPEDIENTE	MONTO DEMANDADO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA ARBITRAL	ACTUADOS RELEVANTES DEL PROCESO ARBITRAL	LAUDO ARBITRAL
1	Ministerio de Salud	I291-2018	113,906.15	08/08/2018	<p>PENDIENTE DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE PEDIDO DE SERPOST</p> <p>El 10/03/2023 Serpost S.A. presentó escrito pidiendo al Árbitro Único que se sirva pronunciarse sobre el pedido efectuado con escrito presentado el 22/09/2022, en el sentido que requiera al Ministerio demandado que exhiba el expediente de contratación y además se sirva requerir los otros documentos pendientes de exhibición. Con Res.N° 25 del 21/03/2023 notificada en esa fecha, el Árbitro Único dispuso otorgar al Ministerio demandado un plazo imparroable de 5 días hábiles a fin que presente los documentos ofrecidos en calidad de exhibición, y que han sido objeto de precisión por parte de Serpost S.A. bajo apercibimiento de considerar la conducta de la entidad así como remitir los actuados al Órgano de Control Institucional de la institución para el deslinde de responsabilidades correspondientes. De la misma forma, citar para la Audiencia de Medios Probatorios para el 05/04/2023 a las 10:00 horas, lo que se reprogramó para el 21/04/2023 a horas 10:00 horas a través de la Res. N° 26 del 30/03/2023 que nos corrió traslado del escrito presentado por el Ministerio demandado sobre el cual se otorgó a Serpost S.A. el plazo de 5 días para pronunciarse.</p>	No se ha emitido.
2	Sucamec	I133-2021	85,499.66	10/01/2022	<p>LAUDO ARBITRAL DESFAVORABLE A SERPOST S.A.</p> <p>El 07/12/2022 se notificó a Serpost S.A. de la Res. N° 23 del 06/12/2022 mediante la cual se declaró el cierre de las actuaciones arbitrales disponiéndose la fijación del plazo para laudar por treinta (30) días hábiles, prorrogables por treinta (30) días hábiles adicionales de conformidad a la regla 49 del Acta de Instalación. El 16/01/2023 se notificó la Res. N° 24 de la misma fecha mediante la cual se prorrogó el plazo para la emisión del laudo arbitral por 30 días hábiles adicionales y el 06/03/2023 se notificó el laudo arbitral desfavorable a Serpost S.A. contra la cual se contó con 20 días hábiles para interponer anulación de laudo arbitral.</p>	El 06/03/2023 se notificó la Res. N° 25 de la misma fecha que contiene el laudo arbitral desfavorable a Serpost S.A.

Como se aprecia en este I Trimestre 2023, se emitió laudo arbitral desfavorable a Serpost S.A. en el caso de SUCAMEC